

RECIBI ORIGINAL MEDIO AMBIENTE



2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

FIRMA: Manuel Vazquez EMPRESA: DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

FECHA: 03/03/22 NOMBRE: Manuel Vazquez Martinez Bitácora: 05/DK-0055/02/22
Oficio N°: SGPA-UARN/0158/COAH/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

HORA: 10 AM CARGO: MANUEL VAZQUEZ MARTINEZ Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de febrero de 2022

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 08 de Febrero de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado VAZQUEZ MARTINEZ MANUEL con giro de Almacén, resuelto con el oficio N° SGPA/UARN/1355/COAH/2007 de fecha 06 de Diciembre de 2007, que cuenta con el código de identificación **T-05-033-VAM-001/14** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EJIDO SAN PATRICIO C.P. San Pedro Coahuila de Zaragoza conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
carbón vegetal, <i>Juglans spp.</i> , NOGAL, 10000 Kilogramos	10	1	10	24269081	24269090

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

BIOL. HORACIO BONFIL SANCHEZ. DIR. GRAL. DE GESTIÓN FTAL Y DE SUELOS.

Q.B.F. RAÚL ALEJANDRO ARAIZA VARGAS. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE COAHUILA.

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBO
08 MAR 2022

JGGV/YELA/RZP/jvgc



Boulevard Fundadores, Número 7640, Colonia El Sauz, C.P. 25294, Mpio. de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Tels: (01844) 4148402 - www.gob.mx/setamnat

Dr. Lázaro Benavente Saltillo, Coahuila



